

utilidad pública para líneas media tensión en el Ayuntamiento de Toques (Toques y Mellid), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV, de 10.944 metros de longitud, Cazañas-Brañas, con origen en el último apoyo de la línea media tensión Portodemouros-Rañado-Cazallas, expediente número 29.993, y término en el centro de transformación de Brañas.

Derivación aérea de 4,984 metros de longitud, con origen en el apoyo número 37 de la anterior línea y término en el centro de transformación de Vilouriz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible). 2.687-2.

16444

RESOLUCION de 20 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se citan.

Visto el expediente AT 106/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, Calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. subterránea, un centro de transformación y red de B. T. en la calle A. Palacios, de Porriño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea M. T., subterránea, de 50 metros de longitud, en la calle Antonio Palacios, de Porriño, con conductor unipolar de 1 por 150 milímetros cuadrados, aluminio RHV, 15/25 KV, con aislamiento secto, y una capacidad de transporte de 8 510 KVA.

Un transformador de 500 KVA, relación de transformación 15.000/380-220 V.

Red de B. T., subterránea, de 120 metros de longitud, con cable de aluminio, tipo RV, de 4 (1 por 240) milímetros cuadrados, con una intensidad máxima de 280 A.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a cuatro bloques de viviendas de la calle José Antonio, de Porriño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—2.722-2.

ANDALUCIA

16445

RESOLUCION de 8 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona rural norte de Jaén, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Características: Reforma de la línea existente entre la caseta Racioneros y las de Torrequebradilla y Galapagar, en los términos municipales de Jaén y Torrequebradilla, a 20 KV, con 13.593 metros de longitud total, ampliando su capacidad de transporte y mejorando el servicio en la zona rural norte de Jaén al unir con línea de Mengibar-Villargordo y Torrequebradilla. Constará de dos tramos: 6.352 metros desde caseta Racioneros a caseta nueva de Torrequebradilla y 7.237 metros desde ésta a la de Galapagar; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados; aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 20.388 559.

Referencia: Número del expediente, 049-628.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—3.226-14.

16446

RESOLUCION de 12 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta Molino-Caseta Américas-Subestación San Francisco-Caseta Oficinas y Caseta Jardín de Andalucía».

Línea eléctrica:

Origen: «Caseta Molino».

Final: «Caseta Jardín de Andalucía».

Término municipal afectado: Linares.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 1.915.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: 3 por 150 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 3.449.360.

Referencia: Número del expediente, 054-351.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-